

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día doce de octubre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 478, de fecha doce de octubre del corriente año, presentada por [redacted] en la que requiere: *"Proyectos habitacionales en la actualidad que estén enfocados a beneficiar a las familia de bajos recursos"*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.

- II. Que la solicitud presentada, versa sobre **Información Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 1) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, www.transparencia.gob.sv, el requerimiento se encuentra publicado en la sección **Marco de Gestión Estratégica** opción de **"Servicios"**. Se adjunta guía de orientación y se proporcionó archivos en formato electrónico.

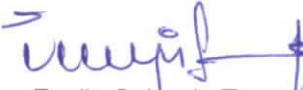
POR TANTO:

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 21, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

